



**PRUEBA DE CONOCIMIENTOS
DEFENSORES LOCALES JEFES
FEBRERO 2015**

A. SELECCIÓN MÚLTIPLE

1.Cuál de las siguientes afirmaciones referidas a los Estándares de Defensa es correcta:

- a) Se fijan por Resolución del Defensor Regional respectivo para cada zona o región.
- b) Su cumplimiento puede ser controlado a través de entrevistas con fiscales que interactúen con el defensor auditado.
- c) Son parámetros orientadores, pero no obligatorios.
- d) Contienen las mismas obligaciones que la ley establece para el abogado del imputado.
- e) Pueden ser revisados en cualquier momento a través de una inspección.

2. La policía encuentra 3 matas de marihuana plantadas al interior del domicilio de un consumidor habitual de dicha sustancia, cuyo peso total bruto es de 1 kilo 200 gramos, desde el punto de vista de la defensa debe ser considerada como:

- a) Tráfico de pequeñas cantidades, tipificado en el artículo 4 de la Ley 20.000
- b) Tráfico tipificado en el artículo 3 de la Ley 20.000
- c) Plantación de cannabis tipificado en el artículo 8 de la Ley 20.000
- d) Falta por consumo personal del artículo 50 de la Ley 20.000
- e) Ninguna de las anteriores

3. De acuerdo a las Bases de Licitación, son obligaciones esenciales del contrato de licitación de defensa penal:

- I. Respetar la voluntad del imputado.
- II. Recurrir de las resoluciones judiciales cuando fuere procedente.
- III. Mantener durante toda la vigencia del contrato cada una de las condiciones establecidas en su propuesta.
- IV. Asistir a las jornadas de preparación (capacitación) que la DPP imparta.

- a) Todas
- b) Sólo I, II y IV
- c) Sólo II, III y IV
- d) Sólo I, II y III

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

4. Respecto de la ley penal es posible sostener correctamente que:

- I. Jamás será procedente la interpretación analógica
- II. Debe interpretarse siempre en favor del imputado
- III. Debe interpretarse siempre en forma restrictiva

a) Solo II y III

b) Sólo I y II

c) I, II y III

d) Sólo I y III

e) Ninguna de las alternativas es correcta

5. En relación a la circunstancia que exime de responsabilidad criminal establecida en el artículo 10 N°11 del Código Penal, eximente conocida como estado de necesidad exculpante, señale qué aseveraciones son correctas:

I. Es un estado de necesidad defensivo y que admite la defensa propia o de terceros.

II. Tal como ocurre con la legítima defensa, en el estado de necesidad se busca restablecer el imperio del derecho por un ataque que proviene de otro.

III. Como se trata de dos instituciones distintas, a diferencia de la legítima defensa, el “mal” que se trata de evitar, no es necesario que sea actual o inminente.

IV. El medio empleado para repeler el peligro debe ser adecuado y el menos lesivo entre los medios que se tengan al alcance para hacerle frente.

a) Sólo I y III

b) Sólo I y IV

c) Sólo II

d) Sólo I, II y IV

6. En relación al delito de amenazas, es correcto afirmar:

I. Son punibles las amenazas hechas bajo condición de ocasionar un mal que no constituya delito.

II. Al condenado por amenazas se podrá imponer caución de no ofender al amenazado.

III. Cuando la amenaza se hace por medio de emisario, constituye una agravante específica.

IV. La verosimilitud debe juzgarse ex ante, situándose en la perspectiva del afectado.

a) Sólo I

b) II y IV

c) III y IV

d) Ninguna de las anteriores.

e) Todas las anteriores.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

7. Respecto de los delitos sexuales señale cual alternativa es correcta:

- I. Si un mayor de 18 accede carnalmente a un menor de 18 años de su mismo sexo, pero mayor de 14 años, con consentimiento de éste, comete delito.
- II. Si un joven de 18 años accede carnalmente, por vía bucal, a una mujer menor de 14 años, comete delito de violación.
- III. Se entenderá que el imputado ha realizado una acción sexual si ha sometido a la víctima a cualquier acto de significación sexual, por mínimo que este sea, que haya afectado los genitales, el ano o la boca de la víctima, aun cuando no hubiere contacto corporal con ella.
- IV. Para que se configure el delito de exhibición de material pornográfico a menores de 14 años, basta que el sujeto activo haga ver al menor fotografías de gente desnuda.

- a) I y II
- b) III y IV
- c) Sólo I
- d) Sólo III
- e) Sólo IV

8. Respecto de la exclusión de pruebas por inobservancia de garantías fundamentales, señale la o las alternativas correctas:

- I. No basta para excluir la prueba, la sola inobservancia o desobediencia de la legalidad ordinaria del acto de su obtención, puesto que además se debe vulnerar o afectar la esfera de derechos del imputado, es decir, la real y manifiesta violación de sus garantías fundamentales a través de la prueba lograda irregularmente.
- II. De acuerdo al código adjetivo, sólo es posible que el Ministerio Público recurra de apelación en contra de la decisión del Juez de Garantía que excluye prueba, arbitrio que se concederá en ambos efectos.
- III. La jurisprudencia constitucional ha resuelto que también es posible que la defensa interponga un recurso de apelación en caso de excluirse prueba.

- a) Sólo I
- b) Sólo II
- c) I y II
- d) II y III
- e) Todas las anteriores.

9. En relación al contraexamen, es correcto afirmar lo siguiente:

- I. Cualquier pregunta que se dirija a un testigo durante el contrainterrogatorio que no tenga relación con lo que él ha declarado, pero que esté en el ámbito de otra versión de los hechos presentada durante el juicio, será pertinente.
- II. No es admisible efectuar preguntas sugestivas.
- III. La impugnación es una técnica destinada a desacreditar al testigo o su testimonio.
- IV. Las preguntas engañosas, coactivas o poco claras no son objetables durante un contraexamen.

- a) Sólo II
- b) I y III**
- c) I y IV
- d) Ninguna de las anteriores.
- e) Todas las anteriores.

10. Respecto de la cautela de garantías del artículo 10 del Código Procesal Penal es correcto decir que:

- I. Procede en cualquier etapa del procedimiento, incluso en la etapa de ejecución.
- II. Puede invocarse en caso de que se haya impedido al imputado entrevistarse con su defensor en forma previa a la audiencia y en privado.
- III. Permite sobreseer definitivamente la causa en caso de que, pese a tomar medidas para evitarlo, continúe la afectación sustancial de los derechos del imputado.
- IV. Su función es garantizar el ejercicio, por parte del imputado, de los derechos consagrados en el artículo 19 N° 7 de la Constitución Política de la República.

- a) Solo I
- b) I y II**
- c) Sólo IV
- d) II y IV
- e) I, II y IV

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

11. En relación a la titularidad del recurso de nulidad, es falso que:

- I. El titular debe ser interviniente en el proceso en que se dictó la resolución.
- II. El titular debe haber sufrido agravio con la dictación de la resolución pronunciada en el proceso.
- III. La víctima se encuentra facultada para deducir el recurso de nulidad en contra de la sentencia absolutoria, aun cuando no hubiere deducido querrela o intervenido en juicio oral o en el procedimiento simplificado en su caso.
- IV. La Corte Suprema ha resuelto que el Ministerio Público no se encuentra legitimado para recurrir de nulidad por infracción de garantías constitucionales.

- a) Sólo I y III
- b) Ninguna**
- c) Sólo II y IV
- d) Sólo III y IV

12. Respecto de la interceptación telefónica del Art. 222 del CPP, señale qué aseveración/es es/son falsa/s:

- I. Existe una prohibición expresa en el Código Procesal Penal de uso de la interceptación cuando hubiere tenido lugar fuera de los supuestos previstos en la ley.
- II. La ley que regula la forma y requisitos de la interceptación telefónica es la Ley General de Telecomunicaciones.
- III. Para la procedencia de la interceptación telefónica se requiere que el delito tenga pena de crimen.

- a) Todas
- b) Sólo I y II
- c) Sólo II y III**
- d) Sólo I y III

13. Señale qué alternativa/s es/son falsa/s en relación a la introducción de prueba material en juicio oral:

- I. Toda evidencia material debe ser introducida en juicio a través de un testigo o de un perito.
- II. Las etapas para introducir la prueba material, son las siguientes: a) Solicitar permiso al tribunal para mostrar prueba material; b) Mostrarla a la contraparte; c) Mostrarla al testigo o perito ; d) Preguntarle que puede decir del objeto; e) Preguntarle si lo reconoce y por qué; f) Solicitar al tribunal su incorporación al juicio.
- III. Cuando se trata de prueba material, es el proponente de dicha prueba el que debe probar que el elemento no fue alterado, contaminado y mucho menos sustituido, lo que debe hacerse a través de la prueba de la incorruptibilidad de la cadena de custodia.

- a) Ninguna**
- b) Sólo I y II
- c) Sólo II y III
- d) Sólo I y III

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

14. En relación al concurso medial, también denominado concurso ideal impropio o ideal – medial, señale la/s alternativa/s correcta/s:

- I. Existe pluralidad de hechos y pluralidad de disvalor.
- II. Está regulado expresamente en el Art. 75 del Código Penal.
- III. No se requiere de una conexión espacio-temporal determinada.
- IV. La doctrina exige que entre las distintas conductas exista una relación de necesidad objetiva, no siendo suficiente la perspectiva del autor.

a) Todas

- b) Sólo I, II y IV
- c) Sólo II, III y IV
- d) Sólo I, II y III

15. En relación a la preparación del recurso de nulidad, indique qué alternativa/s es/son correcta/s:

- I. La preparación le exige al recurrente una actividad proactiva, como solicitar diligencias al fiscal, reclamar ante las autoridades superiores de éste, solicitar reapertura de la investigación, solicitar exclusión de prueba en la audiencia de preparación de juicio oral, petición de vicios formales, etc.
- II. El recurrente debe indicar en el recurso la forma en que se preparó.
- III. El recurrente debe haber reclamado oportunamente del vicio o defecto.
- IV. El recurso de nulidad que finalmente se interponga, deberá fundarse en los mismos motivos o antecedentes que en su oportunidad se alegaron al prepararlo

a) Todas

- b) Sólo I, II y III
- c) Sólo I, II y IV
- d) Sólo I, III y IV

B. VERDADERO Y FALSO

1. V ___ La regla especial del artículo 4º de la Ley Nº 20.084, relativa a delitos sexuales, puede interpretarse como una excusa legal absoluta
2. F ___ Los jefes de las Unidades de Estudios regionales y los prestadores de defensa penal a contrata directa, cuando ejercen labores de defensa penal pública, no están sujetos a los Estándares de Defensa que deben cumplir en el proceso penal los prestadores de defensa penal pública
3. F ___ El inspector designado para realizar una inspección a una defensoría local o a alguno de sus abogados, deberá dar aviso, a lo menos, con 24 horas de anticipación al defensor local jefe respectivo
4. V ___ Los abogados de reemplazo, en los contratos de licitación de defensa penal pública, podrán integrar la nómina de más de una persona jurídica.
5. F ___ Si después de cometido un hecho delictivo y antes que se pronuncie la sentencia de término a su respecto, se promulga otra ley que exime tal hecho de toda pena o le aplique una menos rigurosa, deberá arreglarse a ella su juzgamiento, a menos que la ley más favorable sea derogada antes de la dictación del fallo.
6. V ___ La mayoría de la doctrina ha comprendido que en el delito preterintencional existen dos delitos, uno doloso y uno culposo, considerando que además existe una única acción que les da origen, la forma lógica de resolverlo es reputar un concurso ideal entre el delito doloso y el delito culposo.
7. F ___ Es permitido por el ordenamiento jurídico que el Juez, ante una solicitud del Ministerio Público, puede excluir prueba de descargo de la defensa, por vulneración de garantías fundamentales.
8. V ___ El error de prohibición es un elemento negativo de la culpabilidad
9. V ___ Para los efectos del homicidio calificado por obrar sobre seguro, debe exigirse que el autor se aproveche de circunstancias materiales que ponen en estado de indefensión a la víctima y que han sido creadas o buscadas de propósito por él mismo, de manera que el estado de indefensión sea el motivo decisivo del ataque. No basta, entonces, el conocimiento de la situación de indefensión por parte del agente, sino que se requiere que el conocimiento de tal situación constituya el motivo decisivo del ataque.
10. F ___ La agravante establecida en el 400 del CP, que aumenta en un grado las penas para aquellos delitos que se hayan ejecutado en contra de las personas nombradas en el Art. 5º de la Ley de Violencia Intrafamiliar, se aplica a todas las clases de delitos de lesiones.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

11. V Para que proceda una orden de detención, deben existir antecedentes que justifiquen la existencia del delito, tal como lo exige la letra a) del artículo 140 del Código Procesal Penal.
12. F La prueba anticipada debe solicitarse y rendirse ante una sala del tribunal oral en lo penal respectivo, especialmente constituida al efecto.
13. V Tratándose de un recurso de nulidad basado en la causal del Art. 373 letra a) Código Procesal Penal, esto es, cuando, en la cualquier etapa del procedimiento o en el pronunciamiento de la sentencia, se hubieren infringido sustancialmente derechos o garantías asegurados por la Constitución o por los tratados internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes, no se puede solicitar sentencia de reemplazo.
14. V En relación con las causas de justificación, el comportamiento de quien colabora con aquel que actúa en legítima defensa se encuentra también justificado
15. V La jurisprudencia de la Corte Suprema ha establecido que el plazo para apelar de la sentencia de un recurso de amparo es de 5 días, conforme lo dispone el Art. 366 CPP.

C. CASOS

CASO 1

Usted lleva varios años desempeñándose como Defensor(a) Local Jefe(a) en una comuna ubicada en una región central del país, donde cada mes existe gran cantidad de causas por atender. Para esto, usted cuenta con un equipo de abogados altamente calificados, que han logrado sacar adelante casos complejos y algunos mediáticos, a quienes después de muchos meses de trabajo los pudo convencer de la importancia de implementar y cumplir con los estándares de calidad de la defensa, promovidos por el nivel central.

A raíz de lo anterior y para optimizar el tiempo, usted decidió enfocarse en asignar causas a los Defensores y en el seguimiento y control de la prestación de defensa, mientras que la atención de usuarios y el traspaso de información a SIGDP relacionada con cada caso, lo delegó a los Defensores Locales, quienes para ello también tienen la opción de apoyarse, en la medida que lo requieran, en las Asistentes Administrativas.

Pese a la gran carga de trabajo de su equipo, usted observa que las Asistentes Administrativas cumplen con todo lo que les solicita, en el tiempo y con la calidad esperada, mientras que los Defensores Locales en general están comprometidos con su labor y constantemente están en terreno, razón por la cual usted considera que la situación en su Defensoría Local está bajo control, que las cosas están bien, hay un buen ambiente donde las personas realizan su trabajo y cumplen con lo que se les pide. Tampoco ha oído hablar sobre conflictos entre miembros de su equipo ni éstos han llegado a quejarse o plantear algún problema, pese a que usted les comentó sobre su política de “puertas abiertas” para conversar sobre cualquier cosa.

Sin embargo, recibe un llamado del (la) Defensor(a) Regional solicitándole reunirse de forma urgente. En la reunión éste(a) le comenta que en los últimos meses se ha visto una merma inusual del cumplimiento de los estándares de defensa, por lo que le plantea la necesidad de evaluar el contrato con algunas empresas licitadas y le solicita que en dos semanas usted genere un diagnóstico más acabado de la situación y proponga ideas de acciones a seguir, en lo posible a corto plazo.

Además, días después de la reunión con el(la) Defensor(a) Regional, presencia una fuerte discusión entre una Asistente Administrativa de su Defensoría Local y un usuario, lo que termina con ésta llorando. Usted se acerca a preguntarle qué sucedió y ella le cuenta el mal trato verbal que recibió de parte del usuario, manifestando lo agotada que estaba por la sobrecarga de trabajo y sus ganas de renunciar al puesto.

Preocupado(a) por la situación de la Asistente Administrativa, usted inmediatamente se reúne con los Defensores Licitados para recabar mayor información al respecto, preguntándoles si sabían la situación de la Asistente o si la habían notado estresada. Ante esto, los Defensores Locales responden que no saben, pero que creen que podría ser un tema personal o un hecho aislado.

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

Durante esa semana observa que la Asistente Administrativa no presenta problemas y que todo continúa funcionando con normalidad. Pero la semana siguiente llega un Auditor(a) desde la Defensoría Nacional, quien se da cuenta de que la atención a usuarios y el trabajo de traspaso de información de casos a SIGDP lo estaban realizando las Asistentes Administrativas exclusivamente, con un gran nivel de sobrecarga, lo que estaba asociado además a problemas en el ingreso de información, en la transcripción de las carpetas de las causas y en el desentendimiento y desconocimiento del equipo de abogados respecto al cumplimiento de estándares de calidad de defensa.

Frente a lo señalado, se le pide las siguientes definiciones:

- a. Respecto a la solicitud del(la) Defensor(a) Regional, elabore un breve diagnóstico y mencione qué acciones concretas llevaría a cabo para mejorar el cumplimiento de los estándares de calidad de la defensa. Sea específico en qué haría, qué objetivos concretos buscaría cumplir, cuando lo haría y cómo lo haría.
- b. Respecto a la problemática que pudo detectar con la sobrecarga de las Asistentes Administrativas, elabore un plan de acción para abordar la situación. Sea específico en qué haría, qué objetivos concretos buscaría cumplir, cuando lo haría y cómo lo haría.

Criterios de Corrección

Parte a (7,5 puntos).

- Se espera que el postulante plantee acciones concretas y específicas, evitando generalidades para abordar el problema, esto es, que establezca responsables, plazos y objetivos (3 puntos),.
- Se espera que el postulante mencione acciones que se condigan con el rol del Defensor Local Jefe en la gestión de calidad de la defensa, esto es, un rol activo en gerenciar y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad que promueve la institución. Ello puede implicar acciones con el equipo directo de abogados, modificaciones a los procesos, administración de los contratos, reuniones, acciones comunicacionales, plan de acción y establecimiento de compromisos, seguimiento, entre otras. En todas ellas el Defensor Local Jefe debe cumplir un rol de liderazgo, considerando los elementos a su alcance y dentro de su ámbito de responsabilidad, más que buscar apoyo desde el nivel central (3 puntos).
- Las acciones deberían ser tendientes a empoderar a Defensores en la gestión de calidad de la defensa, en especial si ellos no se están haciendo cargo o no se han interiorizado en el tema, para que ellos colaboren en el cumplimiento del objetivo estratégico y además promuevan la gestión de calidad hacia los defensores licitados (1,5 punto).

IDENTIFICACIÓN POSTULANTE: RUT:

Parte b (7,5 puntos).

- El postulante deberá de forma básica detectar que el que los Asistentes centralicen todo el trabajo vinculado a Gestión de Calidad se aleja de la situación esperada, esta es, que la Calidad sea una preocupación compartida en la Defensoría Local. Se espera que se planteen medidas para revisar la distribución de cargas de trabajo, perfiles, proceso u otro tipo de revisión o diagnóstico (3 puntos).
- Además de revisiones de proceso, se espera acciones con las personas. Se esperan acciones comunicacionales, establecimiento claro de roles y responsabilidades a los Defensores Locales y las Asistentes Administrativas. También se espera acciones de seguimiento a que estos roles efectivamente se cumplan, independiente del medio (supervisión directa, reuniones de seguimiento, encuestas, etc.). (3 puntos).
- Se espera algún tipo de acción tendiente a abordar la sobrecarga de las Asistentes Administrativas, entendiendo que ellas están atendiendo usuarios, de manera de abordar la situación de estrés, como reuniones de seguimiento individual para contenerlas, o cualquier tipo de acción que les dé a entender que existe una preocupación por su estado de salud y bienestar (1,5 punto).

CASO 2:

En la madrugada del 1 de Enero de 2015, un grupo de 4 internos del penal El Manzano de Concepción, comienzan a hacer desórdenes producto de la ingesta desmedida de chicha artesanal que previamente habían preparado, fermentando frutas varias. Ante ello, un grupo de 3 gendarmes, encabezado por el Teniente Pérez y secundado por el cabo Rodríguez y el gendarme Gutiérrez, concurren a controlar la situación. Al llegar a la celda donde se encontraban los internos, bastante ebrios ya, los hacen salir de ella y encuentran un sable hechizo, por lo que forman a los internos en fila y el teniente comienza a darles bofetadas preguntando sobre el dueño del arma. Luego de ello, los obliga a hacer flexiones y los obliga a tomar un vaso más de chicha a cada uno, todo ante la mirada vigilante de los otros dos gendarmes.

Los internos comienzan a resistirse al maltrato, por lo que el gendarme Gutiérrez lanza gas lacrimógeno a los internos a fin de disuadirlos de su actuar, logrando controlar la situación, disponiendo el Teniente Pérez que los internos sean regresados a su celda, acostándose los internos en sus literas con ayuda de los gendarmes, dado el estado de interperancia en que se encontraban, luego de haber sido revisados por el paramédico del penal. Tres horas más tarde, otra patrulla de gendarmes reporta al teniente Pérez por radio, que uno de los internos involucrado en el incidente había fallecido ahogado en su propio vómito. Ante estos hechos, el fiscal formaliza al Teniente Pérez al cabo Rodríguez y al gendarme Gutiérrez por dos delitos de Tormentos o apremios ilegítimos para obtener una confesión o mera información, consagrado en el artículo 150 A inciso 3°, un delito de Tormentos o apremios ilegítimos para obtener una confesión o mera información, con resultado de muerte, atribuyendo a todos los imputados la calidad de coautores según lo establece el artículo 15 N° 1 del Código Penal.

Elabore una teoría del caso de la defensa de cada uno de los gendarmes, desde la óptica de su responsabilidad penal y participación en cada uno de los ilícitos imputados, sin considerar elementos relativos a obediencia debida, circunstancias modificatorias de responsabilidad penal ni la pena a la que pudiesen ser condenados.

Criterios de corrección:

Imputabilidad del resultado muerte. No es imputable al accionar de los gendarmes. Respecto de los tormentos o apremios ilegítimos para obtener una confesión o mera información, El teniente Pérez es autor ejecutor. El gendarme Rodríguez puede ser cómplice porque coopera a la ejecución del hecho por actos anteriores o simultáneos, como por ejemplo la vigilancia que ejerce del grupo de internos mientras pinto los golpea. El gendarme Gutiérrez es coautor del 15 N° 1 porque, al intentar resistirse los internos a los apremios, utiliza gas lacrimógeno para aplacar la resistencia con lo que procura impedir que se evite el acto delictivo.